



RESOLUCION JEFATURAL N° 000002-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4450481 - 12]

VISTO:

El INFORME 000003-2023-GR.LAMB/PEOT-32-JCDC [4450481 - 8] de fecha 17 de enero 2023, mediante la Unidad de Contabilidad - Area de Tesorería, solicita la Apertura del Fondo para Caja Chica y Aprobación de Directiva de manejo del Fondo de Caja Chica, ambos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones, de acuerdo al ROF vigente aprobado con la Ordenanza Regional n.º 005-2018-GR.LAMB/CR de 20 de abril de 2018, y modificatorias, el PEOT es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Lambayeque. Constituye una unidad ejecutora presupuestal con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa para los efectos de coordinación institucional y depende jerárquicamente de la Gobernación Regional, y está representado por un Consejo Directivo liderado por un Presidente designado por el Gobernador Regional de Lambayeque.

Que, la Directiva de Tesorería N° 01-2007/EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77, de fecha 24 de enero del 2007, en su artículo 37°, refiere de manera expresa lo siguiente: Art. 37°.- Fondo Fijo para Caja Chica Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002 2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, a través del INFORME 000003-2023-GR.LAMB/PEOT-32-JCDC [4450481 - 8] de fecha 17 de enero 2023, la Tesorera – Unidad de Contabilidad, solicita la Apertura del Fondo para Caja Chica – Ejercicio Fiscal 2023 y Aprobación de Directiva de manejo del Fondo de Caja Chica, sustentada por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por Resolución N° 026-80-EF/77.15, destinados a atender las diferentes actividades de las gerencias y oficinas del PEOT.

Que mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000056-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4450481 - 10], la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario indicando que en el Presupuesto 2023 acreditado al Proyecto: **2.000270 “Gestión de Proyectos”**, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados para financiar la **APERTURA DE CAJAS CHICAS 2023 DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS Y FUNCIONALES DEL PEOT**; por el monto total de hasta **S/ 58,800.00** (Cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 10.4 de su artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en la que se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose que el “Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000002-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4450481 - 12]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA – EJERCICIO 2023

Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica – Ejercicio Fiscal 2023 por el monto de **S/ 58,800.00** (Cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Soles de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	IMPORTE S/
1. Línea de Transmisión	800.00
Responsable Titular: Ing. Carlos Camacho Olano	
Responsable Suplente: Tec. Elvis López Tolentino	
2. Gerencia Desarrollo Tinajones	1,000.00
Responsable Titular: Ing. José Vicente Lainez Quino	
Responsable Suplente: Ing. Pastor Esmid Espinoza Chilon	
3. SEMT	4,000.00
Responsable: Marco Antonio Zeña Coico	
4. Adquisiciones (Compras Menores)	7,000.00
Responsable: Ricardo Limo Pantoja	
5. Supervisión de Obras de Irrigación	1,000.00
Responsable: Ing. Juan Carlos Escalante Medina	
6. Supervisión de O&M Obras Tránsito	1,000.00
Responsable: Ing. Jesús Eugenio Salazar Llontop	
7. Dirección de Actividades de GDO	1,000.00
Responsable: Ing. Juan Carlos Escalante Medina	
8. Gerencia de Operación y Mantenimiento Sistema Tinajones:	
<u>8.1 Operaciones</u>	4,000.00
Responsable: Ing. Humberto Nieto Idrogo	
<u>8.2 Operaciones Chota</u>	2,000.00
Responsable: Ing. Mario Roncal Salazar	
<u>8.3 Mantenimiento</u>	10,000.00
Responsable: Sr. César Augusto Arancibia Guimarey	
<u>8.4 Estudios y Proyectos</u>	1,000.00
Responsable: Manuel Hoyos Benavides	
<u>8.5 Administración</u>	2,000.00
Responsable: Tito Mezarina Vargas	
<u>8.6 Viáticos OPEMA</u>	12,000.00
Responsable: Tito Mezarina Vargas	
9. SEDE DEL PEOT - CHICLAYO	12,000.00
Responsable: CPC Luis Guillermo Apolaya Segura	
TOTAL GENERAL	58,800.00

El responsable único de la administración de la Caja Chica es el CPC. Luis Guillermo Apolaya Segura.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000002-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4450481 - 12]

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE DIRECTIVA

Aprobar la Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1133 Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente Resolución, a las Unidad de Contabilidad, Abastecimientos y Área de Tesorería, y a los Órganos de línea y/o responsables de la Administración de la Caja Chica e instancias competentes; a fin de que conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publicar la presente Resolución en el portal institucional <https://www.peot.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
VICTOR HERNAN ORDINOLA CABRERA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 20/01/2023 - 08:54:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>